

MAT.: Concede a la empresa que indica aumento de obra y plazo

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1.310 de 8 de agosto de 2012 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios.

El Decreto Alcaldicio N° 625 de 5 de febrero del 2015, que adjudicó la propuesta pública para la "Instalación y Puesta en Servicio de Luminarias LED de Alumbrado Público Comuna de Renca" a la empresa LG Electronics INC Chile Limitada y su respectivo contrato;

El Memorándum N° 49 de 4 de febrero del 2015 de la SECPLA, solicitando decretar aumento de obra y plazo a favor de la empresa LG Electronics INC Chile Limitada, para la ejecución de la obra mencionada anteriormente;

Lo dispuesto por el Jefe de Gabinete en su Providencia N° 699 de fecha 3 de febrero del 2015;

DECRETO:

1.- Contrátese con la empresa LG Electronics INC Chile Limitada, quien se adjudicó la propuesta pública para la "INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE RENCA" mediante Decreto Alcaldicio N° 625 de 5 de febrero del 2014, un aumento de obra por un monto de \$89.702.855.- impuestos incluidos, cuyo detalle consta en el Memorándum N° 49 de 2 de febrero del 2015 de la SECPLA.

2.- La Dirección de Obras Municipales a través de la Inspección Técnica de Obras, tendrá a su cargo la supervisión y control del aumento de obra y aumento de plazo y certificará la ejecución para los efectos de su pago.

3.- Páguese a la empresa LG Electronics INC Chile Limitada, por el aumento de obra señalado en el punto N° 1 y una vez ejecutado, la suma de \$89.702.855.- impuestos incluidos, por la provisión e instalación de ganchos, cancelado en 120 cuotas mensuales, ajustándose a la forma de pago y condiciones de la licitación.

4.- Auméntese, asimismo, el plazo del contrato suscrito con la empresa LG Electronics INC Chile Limitada, en 55 días corridos.

5.- Modifíquese por la Dirección Jurídica en los términos que da cuenta el presente Decreto, el contrato suscrito con la empresa LG Electronics INC Chile Limitada y solicítese el aumento de las garantías si fuere procedente.

6.- Impútese el gasto a la cuenta Municipal: 215.31.02.004

Anótese. Comuníquese. Notifíquese a través de CHILECOMPRA. Archívese.

Por orden de la Alcaldesa



SERGIO BARRERA VEGA
Director Jurídico



ANDRES ARENAS VENDRELL
Jefe de Gabinete



ALEJANDRO NIÑO DE ZEPEDA M.
Secretario Municipal



DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- SECPLA.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes (699i)

VISTOS:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.310 de 8 de agosto del 2012, y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°161 de 5 de febrero del 2015, mediante el cual se contrató con la empresa LG Electronics INC Chile Limitada un aumento de obra y de plazo para la ejecución de la obra "INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE RENCA".
- El Memorándum N° 152 de 9 de febrero del 2015 de la Dirección de Obras Municipales, que solicita rectificar el Decreto Alcaldicio antes mencionado.
- Lo dispuesto por el Jefe de Gabinete en su Providencia N° 814 de fecha 9 de febrero del 2015.

DECRETO:

Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° N° N°161 de 5 de febrero del 2015, mediante el cual se contrató con la empresa LG Electronics INC Chile Limitada un aumento de obra y de plazo para la ejecución de la obra "INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE RENCA", sólo en el punto N° 4, donde dice: Auméntese, asimismo el plazo del contrato suscrito con la empresa LG Electronics INC Chile Limitada, en 55 días corridos, debe decir "**Auméntese, asimismo el plazo del contrato suscrito con la empresa LG Electronics INC Chile Limitada, en 77 días corridos**".

Anótese.

Comuníquese.

Archívese

POR ORDEN DE LA ALCALDESA



SERGIO BARRERA VEGA
Director Jurídico



ANDRES ARENAS VENDRELL
Jefe de Gabinete



ANGEL MORELL PLANCHAT
Secretario Municipal (s)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes (814i)

